DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (07-GR-2430-0.0-0.0-GI)"

CONTR_ 2023-1023567. (LOTE 3. 2024-1107)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía,con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Ignacio Rus Palacios** con D.N.I. ***8765**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA, con N.I.F. nº A41441122 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Milagros Anastasia Casero Nuño, mediante escritura de fecha 16 de enero de 2015, bajo el nº 48 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 20 de diciembre de 2023 (Informe n.º CFATV 2023/300).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía , con fecha 28 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, constando la autorización del expediente de gasto por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2024.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 7 de febrero de 2024, por importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (39.135.687,23 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 1 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el día 8 de febrero de 2024 y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 9 de febrero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 17 de junio de 2024, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 28 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Ignacio Rus Palacios, en nombre y representación de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA. se compromete a la realización del contrato de **SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (07-GR-2430-0.0-0.0-GI),** de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Realizar una formación adicional en conservación de carreteras para operarios de conservación, jefes de operaciones y jefes de conservación.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de 2 vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros de motor diésel, eléctrico o mixto, con cinco asientos, capacidad de carga mínima de 3,3 m^3, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de 2 vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 2 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la forma y condiciones establecidas en dicho apartado del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.358.148,40 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.545.211,16 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.903.359,56 euros)[3].

Este precio es el resultado de aplicar las bajas ofertadas del 5,17 % a los Capítulos 1.1 y 1.2 y del 23,14 %, al Capítulo 1.3 del Presupuesto. En los Capítulos 1.4, 2 y 3 el precio lo constituye el importe de licitación al que se aplicará la baja ofertada del 23,14% para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1700 03 0268 G/51B/68700/01	1.236.577,72 €
2025	1700 03 0268 G/51B/68700/01	2.967.786,52 €
2026	1700 03 0268 G/51B/68700/01	2.967.786,52 €
2027	1700 03 0268 G/51B/68700/01	1.731.208,80 €

Los precios unitarios de los componentes de la prestación del servicio se encuentran recogidos en el Anejo n.º I.3 del PPTP.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de treinta y seis (36) meses, iniciándose a partir del 23 de julio de 2024.

Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en la que se haya alcanzado el importe correspondiente a dicho presupuesto.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de de 24 meses, por lo que el plazo total sería de 60 meses.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 3 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de mayo de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (367.907,42 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410636704, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 4 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 5 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Ignacio Rus Palacios

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/07/2024 14:56:39	PÁGINA: 6 / 8
IGNACIO RUS PALACIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ3YjA0MWQ1Y2Q1ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410636704
Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500894
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOLUNION SEGUROS COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGU							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28761591			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: GENERAL PERÓN						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 40						28020	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 915813400	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: SOLICITUDESGARANTIASCLIENTES@SOLUNION.COM				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A41441122			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: RIO VIEJO						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 1						41703	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: DOS HERMANAS		ENTIDAD DE POBLACIÓN: DOS HERMANAS			
TELÉFONO: 954610400	MÓVIL: 669026060		CORREO ELECTRÓNICO: ESTUDIOS.EII.SPAIN@EIFFAGE.COM				

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTICULO 107 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DELSECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UR, DE 26 DE FEBRERO DE 2014	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA REDDE CARRETERAS ANDALUCÍA. LOTE 3. ZONA NORTE DE LA PRO-VINCIADE GRANADA. [07-GR-2430-0.0-0.0-GI]. EXPTE: CONTR 2023 0001023567	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 23-05-2024 07:49:47

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901567038 **FEHA Y HORA:** 23/05/2024 07:49:47
El Código Seguro de Verificación:T001410636704Q6CEDAAB7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410636704Q6CEDAAB7

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410636704

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVE-CIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 367.907,42

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		7422441501526

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 22/05/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 23-05-2024 07:49:47

Nº REGISTRO SALIDA: 202499901567038 **FEHA Y HORA:** 23/05/2024 07:49:47
El Código Seguro de Verificación:T001410636704Q6CEDAAB7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410636704Q6CEDAAB7